



Córdoba, 20 AGO 2019.

Expte. Ref.: 0036165/2019

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que se tramita el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente -ANEXO A - bajo la modalidad de un Contrato de Corta duración (sin relación de empleo público), según lo previsto en el art. 18 de la Ordenanza HCS 5/12, con el **Dr. Mauro Alejandro ALEGRET (D.N.I. 28.558.171)** para prestar servicios como Docente del módulo "Historia del Arte y la Cultura Latinoamericana" en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el desarrollo local, aprobada por Res. HCD nro. 180/2019 que se dicta en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 18 "Régimen de Contratación de Personal en la UNC" y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones con el Estado Nacional y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección del IIFAP y la Secretaría Administrativa de esta Facultad en el Informe de Factibilidad económica.

Que el Informe de Legalidad, a fs. 15, recomienda efectuar reconocimiento de servicios y pago de honorarios en concepto de legítimo abono con aplicación de la Ord. HCS 5/95 en virtud del período de contratación solicitado.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por el **Dr. Mauro Alejandro ALEGRET (D.N.I. 28.558.171)** como Docente del módulo "*Historia del Arte y la Cultura Latinoamericana*" en el marco de la Diplomatura en Políticas Culturales para el Desarrollo Local, aprobada por Res. HCD nro. 180/2019, prescindiendo de la suscripción del instrumento legal, durante los días 24/07/2019 y 31/07/2019, con una duración de 8 horas reloj, y en su consecuencia, **disponer** el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono imputando el presente gasto a Fuente 12 – Recursos Propios, fondos provenientes de la Diplomatura mencionada.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Myster, María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

**769**